



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
COMITÉ DE SELECCIÓN**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 02 de abril de 2024

INFORME N° 002- 2024-SIE N° 001-2024-UNI – CS

Carlos Gustavo Ruiz Guevara
Director General de Administración
UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
 Av. Túpac Amaru 210
 Lima/Lima/Rímac
 Presente. –

**MESA DE PARTES
DIGA**
02 / 04 / 2024

Asunto: Declaratoria de Desierto del Procedimiento de Selección – Subasta Inversa Electrónica N° 001-2024-UNI - Primera Convocatoria "Suministro Huevo de Gallina Calidad Primera para el comedor universitario"

Referencia:
 a) SIE N° 001-2024 – Primera Convocatoria "Suministro Huevo de Gallina Calidad Primera para el comedor universitario" – Expediente N° 185701-2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle el informe de análisis de declaratoria de desierto del procedimiento de selección – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2024-UNI PRIMERA CONVOCATORIA, destinado a la contratación del bien: SUMINISTRO HUEVO DE GALLINA CALIDAD PRIMERA PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO.

Conforme con lo establecido en el artículo 29° de la Ley, en concordancia con el artículo 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

En este contexto, la normativa de Contrataciones, en los numerales 65.2 precisa lo siguiente:

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique que y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

De los dispositivos citados, se desprende que la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección conlleva a la necesidad de justificar y evaluar, a través de un informe donde se señale las causas de se produjeron el desierto.

Donde, el Comité de Selección señala que, de acuerdo al cronograma del procedimiento de selección establecido en el SEACE, la presentación de ofertas fue en forma electrónica a través del SEACE de fecha del 15 al 21 de marzo de 2024; y que según reporte se han presentado cuatro (4) ofertas, según lo siguiente postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	20608794388	GOODS ISLAND PARTNERS S.A.C.	21/03/2024	23:07:31	20608794388	21/03/2024	23:08:02
2	20423044765	CORPORACION ALIMENTARIA ALEXCAR S.A.C.	21/03/2024	18:05:08	20423044765	21/03/2024	18:07:00
3	20600809441	JEDAC BIENES Y SERVICIOS S.A.C.	21/03/2024	22:14:57	20600809441	21/03/2024	22:16:01
4	20556580210	CONCESION Y SERVICIOS ANGLE E.I.R.L.	20/03/2024	19:31:20	20556580210	20/03/2024	19:31:30

259



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Donde el comité de selección procedió a evaluar las ofertas admitidas, de acuerdo al orden de prelación de lances que se detalla a continuación:

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electrónica No SIE-SIE-1-2024-UNI-1

Entidad Convocante	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA		
No Item	1		
Descripción del Item	SUMINISTRO DE HUEVO DE GALLINA CALIDAD PRIMERA PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO		
Moneda	Soles		
Orden de Praelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20608794388	GOODS ISLAND PARTNERS S.A.C.	84408.32
2	20423044765	CORPORACION ALIMENTARIA ALEXCAR S.A.C.	85644.77
3	20600809441	JEDAC BIENES Y SERVICIOS S.A.C.	86551.5
4	20556580210	CONCESION Y SERVICIOS ANGIE E.I.R.L.	114165.55

El postor GOODS ISLAND PARTNERS S.A.C., no cumplió al adjuntar carta de autorización del titular del certificado LA CALERA S.A.C. permitiendo su uso al postor en el presente procedimiento de selección, según lo solicitado en las especificaciones técnicas requeridas por el área usuaria.

Por lo que acto seguido se realizó la verificación de la documentación de habilitación solicitada, según orden de prelación al segundo lugar al postor CORPORACION ALIMENTARIA ALEXCAR S.A., donde cumplió con los requisitos de habilitación solicitados solicitado en las especificaciones técnicas requeridas por el área usuaria.

Es así que el comité de selección, procedió a verificar al siguiente postor de acuerdo al orden de prelación que ocuparía el segundo lugar, según lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado para una Subasta Inversa Electrónica se debe contar con dos (02) propuestas válidas para proceder a otorgar la Buena Pro del Procedimiento de Selección.

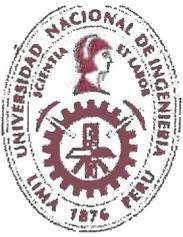
El postor JEDAC BIENES Y SERVICIOS S.A.C., no cumplió al adjuntar carta de autorización del titular del certificado LA CALERA S.A.C. permitiendo su uso al postor en el presente procedimiento de selección, según lo solicitado en las especificaciones técnicas requeridas por el área usuaria. Al no contar con el segundo lugar se procedió a verificar al último postor si cumple con los requisitos de habilitación.

El postor CONCESION Y SERVICIOS ANGIE E.I.R.L., no cumplió al adjuntar carta de autorización del titular del certificado LA CALERA S.A.C. permitiendo su uso al postor en el presente procedimiento de selección, según lo solicitado en las especificaciones técnicas requeridas por el área usuaria.

El comité de selección en pleno, llega a la conclusión declarar el desierto por el motivo que se contaba con una oferta valida del Procedimiento de Selección y cumpliendo según lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Recomendación:

En este sentido, recomendamos al área usuaria que verifique y analice sus especificaciones técnicas del motivo de la declaratoria de desierto del procedimiento de selección la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2024-UNI PRIMERA CONVOCATORIA "SUMINISTRO HUEVO DE GALLINA CALIDAD PRIMERA PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO"; ya que tres (03) postores no cumplieron con presentar el requisito señalado en su requerimiento en los Requisitos de habilitación **"Nota. – Así mismo; si el postor no es el titular de los certificados debe presentar una carta de autorización del titular del certificado correspondiente, permitiendo su uso al postor en el presente procedimiento de selección".**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por lo que se informa para su conocimiento y asimismo se comunique a la Unidad de Abastecimiento el resultado de la convocatoria, para que este pendiente del seguimiento del expediente en caso que el área usuaria tome las medidas correspondientes (modificación de algún extremo de las especificaciones técnicas) y de persistencia la necesidad.

Atentamente,

LOURDES HUAMANI FLORES
Presidente Comité de Selección.

Expediente N° 185701-2023

Nota: Se adjunta el Acta de desierto del Procedimiento de Selección.

Exp 44890-2024